DECLARACIÓN.-

En Arica, 09 de marzo de 2021, siendo las 11:30 horas, y estando previamente notificada comparece don Alexis Segura Leiva, RUT 15.378.532-5 funcionario planta del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, casado, domiciliado en Junta de Adelanto, Parcela F-16, Villa Frontera, Arica, quien, previamente juramentado a decir verdad, quien viene a dar respuesta que se señalan a las preguntas formuladas por este Fiscal:

1. **Tiene Ud. Una causal de recusación o implicancia en contra del Fiscal y/o Actuario, de conformidad con lo establecido en los artículos 132 y 133 del DFL N°29 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo? Haciendo presente que dichas causales pueden ser formuladas en este acto o dentro del segundo día.**
   R. No.

2. **¿Dónde trabaja y desde cuándo?**
   R. En el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, desde marzo 2018.

3. **¿Cuál era su función que desempeñaba en el periodo de septiembre del año 2020 a enero del año 2021?**
   R. Como Jefe subrogante del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas de la División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

4. **En su cargo de Jefe (s) del Departamento de Gestión de Personas, puede identificar quienes eran los funcionarios que integraban la Unidad de Tesorería y Oficina de Partes, en el periodo de septiembre del año 2020 a enero del año 2021?**
   R. En la Unidad Tesorería: don Juan Muñoz Muñoz y doña America Calle Calle, y en la Oficina de Partes: doña Ximena Testa Sosa, don Fernando Palma Retamales y doña Katherine Masman Maldonado.

5. **¿Conoce el contenido de la Resolución Exenta N°1767/2009 que aprueba el Manual de Perfiles del Gobierno Regional de Arica y Parinacota?**
   R. Si la conozco.

6. **En relación a la Resolución Exenta N°1767/2009, ¿Cuál es la función que tiene doña America Calle Calle en la Unidad Tesorería, referente a la gestión de los documentos de Garantía?**
   R. Referente a ese perfil, la funciones que se esbozan son las de los Jefes de División, de los Jefes Departamentos y el Encargado de Tesorería; en este caso doña America Calle Calle es profesional de la Unidad de Tesorería: a propósito de la pandemia en diciembre 2020 por medio de la Resolución 2581 del 16 de diciembre, se nombra a doña America Calle Calle como encargada de la Unidad de Tesorería, y de acuerdo al manual de perfil referente a las garantías, su función es recepcionar, conservar, cancelar y/o custodiar los instrumentos de garantía extendidos a favor del servicio.

7. **¿Conoce el contenido de la Resolución Exenta N°2274/2013 que aprueba el Manual de Procedimientos Administración de Documentos de Garantía del Gobierno Regional de Arica y Parinacota? En base a esta resolución ¿Puede indicar cuales son las funciones que tiene la Unidad de Tesorería y específicamente doña America Calle Calle?**
   R. Si la conozco. La Unidad de Tesorería tiene un rol que está definido en su numeral 2 respecto a custodiar, cobrar, gestionar prórrogas de boletas de garantía; nada dice de Certificados de Fianza. Respecto a los Certificados de Fianza no aparece este tipo de su procedimiento de cobro, pese a tener un tratamiento diferente a las boletas de garantía, no aparece un tratamiento específico de los certificados de fianza, esta situación debió ser advertida en un flujo especial por parte de la Administración. Por otra parte, se establece claramente para las boletas de garantía un flujo formal que va desde la División de Presupuesto e Inversión Regional vía oficio al Jefe DAF, solicitando la acción bancaria (cobro, devolución, desistimiento, entre otros) de los documentos de garantía, y eso resulta en una emisión de un documento donde se debe advertir el cobro en la entidad bancaria, pero ese flujo no ocurrió por una parte. Luego el mencionado documento establece plazo para la correcta tramitación de estos documentos bancarios, lo que a mi juicio tenia fecha tope el día lunes 28 de diciembre de 2020, el procedimiento establece que debiese ser 48 horas de antelación. Concluyo que no hay procedimiento particular para los Certificados de Fianza, ni conocimiento de parte de la Jefatura de un tratamiento especial, tampoco se advierte de parte de la Unidad Técnica con respecto al vencimiento con anticipación, tampoco llega por el flujo formal la solicitud de la acción bancaria, solo queda lo

establecido en el tercer párrafo del numeral 5.1 de la Resolución Exenta 2274/2013 que indica que en el caso de no recibir instrucción de una garantía que esta por vencer se enviara a cobro.

8. **¿Tiene algún otro antecedente que desee agregar a su declaración?**
R. No.

JAIME FUENTES MEDINA
ACTUARIO

BRUNO BOGGIONI RIBERA
FISCAL

Bruno Boggioni Rivera
Rut: 15.007.05
Gobierno Regional Arica y Parinacota

ALEXIS SEGURA LEIVA
DECLARANTE

Compadeció a esta declaración en calidad de inculpada:

AMERICA CALLE CALLE
INCULPADA

166